



Municipalidad de San Pedro de Atacama  
Dirección de Administración y Finanzas

SAN PEDRO DE ATACAMA, 30 diciembre 2020  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE:

EXENTO N° 3147 /2020

#### VISTOS

- El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La resolución 1600/08 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- Decreto Exento N° 4110 de fecha 06 de diciembre de 2016, que deja constancia que el Sr. Aliro Catur Zuleta asume cargo del Alcalde.
- Decreto Exento N° 1198 de fecha 24 de abril de 2019 que delega la facultad de firmar bajo la formula "Por Orden del Alcalde", a la Srta. Karla Ruy-Perez Nangarí. Administradora Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- Las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Exento N° 4406/2015, aprueba sesión ordinaria N° 36 de fecha 17 de diciembre de 2015.
- Decreto Exento N° 1755/2020, aprueba funcionamiento de la denominada "Feria de Apoyo a la comunidad".
- Decreto Exento N° 2142/2020, donde se modifica decreto que apueba a la denominada "Feria de Apoyo a la Comunidad".

#### CONSIDERANDO

1. Como es de público conocimiento, debido a la propagación de la pandemia Covid-19 y las instrucciones por parte del ministerio de salud, con la finalidad de resguardar la salud de las personas, llevó a la obligación del cierre de muchos locales comerciales, dejando de percibir, tanto sus dueños como sus trabajadores, ingresos de carácter pecuniario.
2. Las cartas de solicitud ingresadas por oficina de partes, en las que solicitan permiso municipal para poder vender sus respectivos productos de forma ambulante en la comuna.
3. La dificultad de poder controlar eficientemente las normas de seguridad, y la aglomeración de personas en cada venta ambulante de la comuna, considerando el contexto mundial, por lo que hasta la fecha según decreto N°1464/2020, está suspendido el otorgamiento y renovación de permisos ambulantes en la comuna.
4. El informe N°1 del equipo de epidemiología del CESFAM de San Pedro de Atacama, en donde indica que la reactivación de locales comerciales, ni reanudación de permisos es lo recomendable en la situación de pandemia en la comuna, sin embargo, por la necesidad real de la comuna en cuanto a la economía, indican que la realización de una feria debe realizarse con todas las medidas indicadas en el mismo, las cuales serán tomadas y ejecutadas por el municipio, para poder trabajar en conjunto con las personas que solicitan un espacio para la venta de sus productos.

#### DECRETO

1. Autorícese la prorroga de funcionamiento de la Feria denominada: "**Feria de Apoyo a la Comunidad**", frente del cementerio local, a partir desde enero de 2021 hasta Junio 2021, el horario de funcionamiento de la feria sera de martes a domingo, en el horario de 09:00 a 17:00 Hrs.
2. Se deja establecido en el presente decreto, que no se permitirá comercio ambulante dentro de la "Feria de Apoyo a la Comunidad"
3. Sólo podrá participar 1 persona por puesto, que no serán reemplazadas. Las personas comprometidas a participar deben someterse a examen PCR. Todo aquel contribuyente que resulte positivo en PCR NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA FERIA. El examen será realizado gratuitamente por el CESFAM en los días coordinados previamente. Una vez tomado el examen PCR, deben estar en cuarentena hasta el día de funcionamiento de la feria.
4. Debido a la cantidad de interesados, se conservara lo modificado por el Decreto N° 2142, numeral 3 donde indica que dependiendo de la cantidad de interesados se harán grupos para el funcionamiento de la feria.



Municipalidad de San Pedro de Atacama  
Dirección de Administración y Finanzas

5. Continuaran las disposiciones propuestas en el Decreto Exento N°1755, donde se prueba funcionamiento de la feria y Decreto Exento N°2142 donde se modifica decreto que aprueba la denominada "Feria de Apoyo a la Comunidad".
6. Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.
7. Oficiese a la Segunda Comisaría de Carabineros de San Pedro de Atacama, para velar por el cumplimiento del presente documento.
8. Notifíquese a inspectores municipales para conocimiento y colaboración.
9. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.
10. Anótese, comuníquese y Archívese.

NATALIA  
JOHANA  
HENRIQUEZ  
DIAZ

Firmado  
digitalmente por  
NATALIA JOHANA  
HENRIQUEZ DIAZ  
Fecha: 2020.12.31  
07:55:32 -03'00'

**NATALIA HENRIQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

KRN/NHD/RAC/E/P/MMV/mcm

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas Municipales
- Inspección Municipal
- Archivo
- Segunda Comisaría de San Pedro de Atacama

Marino  
Aliro Catur  
Zuleta

Firmado  
digitalmente por  
Marino Aliro  
Catur Zuleta  
Fecha: 2020.12.30  
22:21:56 -03'00'

**ALIRO CATUR ZULETA**  
**ALCALDE**